

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.278 · 1948

LEY 5278

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5278

LEY 5278

Subsidio a la Asociación Bernardino Rivadavia (Biblioteca Popular), de Bahía Blanca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Asociación Bernardino Rivadavia (Biblioteca Popular) de Bahía Blanca, un subsidio, por una sola vez por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), destinado a la adquisición de material bibliográfico y didáctico.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5278. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).